

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. ENRIQUE ALFONSO MARTINEZ PRECIADO, QUIEN ES ASISTIDO POR EL DR. JESUS ANTONIO CRUZ VARELA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDRO AGRICOLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD" Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIÓN DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO DE RIEGO 02 DE LA ZONA FUERTE MAYO A.C., REPRESENTADA POR LOC CC. RICARDO GAXIOLA CONZÓN, JUAN PABLO MANCILLAS OLIVARRIA Y MARTÍN LUGO GALAVIZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE SE CRETARIO Y TESORERO DE LA ASOCIACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SOCIEDAD", A FIN DE COORDINAR ACCIONES Y TRANSFERIR RECURSOS CON EL OBJETO DE DESARROLLAR ACCIONES COMPRENDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PARA DETERMINAR LAS PRINCIPALES NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA DE LA REGIÓN FUERTE MAYO.

ANTECEDENTES

EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2010 - 2015 EN SU EJE RECTOR 4, SONORA COMPETITIVO Y SUSTENTABLE, ESTABLECE COMO ESTRATEGIAS PARA DAR VALOR AL CAMPO Y EL MAR, EL INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMIA DEL CAMPO Y DEL SECTOR ACUICOLA Y PESQUERO, PARA GENERAR PROCESOS DE MAYOR VALOR DEL SECTOR PRIMARIO DE SONORA, Y EN SUS OBJETIVOS ESTRATEGICOS, FORTALECER Y CONSOLIDAR LA PARTICIPACION DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, FORESTALES, CINEGETICOS, PESQUEROS Y ACUICOLAS EN LA INTEGRACION DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PARA PROPICIAR LA GENERACION DE VALOR AGREGADO UTILIZANDO SUS SINERGIAS; ASI COMO CONTRIBUIR A QUE LA AGRICULTURA Y LA GANADERIA DE SONORA SEAN MAS COMPETITIVAS EN LOS AMBITOS NACIONAL E INTERNACIONAL.

DECLARACIONES

I. DE "LA ENTIDAD":

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON FUNCIONES DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, CREADA POR DECRETO DEL EJECUTIVO DE SONORA, PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a signature at the top and the name "Martin Lugo G" written vertically at the bottom.

Handwritten scribbles and a signature on the left margin.

DEL ESTADO DE SONORA DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1999, QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, COORDINAR ACCIONES CON LAS INSTANCIAS FEDERALES COMPETENTES EN MATERIA DE AGUA Y EJECUTAR ACCIONES Y PROGRAMAS, ASI COMO APLICAR Y EJERCER RECURSOS QUE HAYAN SIDO OBJETO DE DESCENTRALIZACION AL GOBIERNO DEL ESTADO, O LO SEAN EN EL FUTURO, DE ACUERDOS O CONVENIOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MATERIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DESARROLLO HIDROAGRICOLA CUALQUIER OTRO USO DEL AGUA, ASI COMO LA PARTICIPACION EN LA PLANEACION, FINANCIAMIENTO, PRESUPUESTACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR HIDRAULICO.

- 1.2 QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28, FRACCION I DE LA LEY DE AGUA DEL ESTADO DE SONORA, EL C.C.P. ENRIQUE ALFONSO MARTINEZ PRECIADO VOCAL EJECUTIVO DE LA MISMA, ACREDITA EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECE EN ESTE ACTO, EXHIBIENDO UNA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO QUE CON FECHA DE 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, OTORGARON EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, LIC. GUILLERMO PADRES ELIAS QUE LO FACULTA A CELEBRAR ESTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN.

II. DE " LA SOCIEDAD "

- 1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,51 VOLUMEN CCLX PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ORLANDO MORENO SANTIN, NOTARIO PÚBLICO No. 24, CON RESIDENCIA EN NAVOJOA, SONORA.
- 2.- QUE CONFORME A SU OBJETO SOCIAL LE CORRESPONDE ENTRE OTROS PRESTAR A LOS SOCIOS POR SI O A TRAVÉS DE TERCEROS, SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA RED MAYO DE CANALES, RED DE DRENAJE, SUS RESPECTIVOS CAMINOS, LA DEMÁS INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA ASÍ COMO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO CONducir EL AGUA QUE LE ENTREGUE EN BLOQUE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A LOS SOCIOS; PROMOVER Y FINANCIAR LOS PROYECTOS QUE SI REQUIERAN PARA LOGRAR SU OBJETO, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO.
- 3.- QUE LOS CC. RICARDO GAXIOLA CONZÓN, JUAN PABLO MANCILLAS OLIVARRIA, MARTÍN LUGO GALAVIZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE SECRETARIO Y TESORERO DE LA ASOCIACIÓN RESPECTIVAMENTE HABIENDO SIDO ELECTOS EN ASAMBLEA GENERAL A TRAVÉS DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,51 VOLUMEN CCLX PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ORLANDO MORENO SANTIN, NOTARIO PÚBLICO No. 24, CON RESIDENCIA EN NAVOJOA, SONORA., DE

S. Martin Lugo G.

CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS QUE LE RIGEN, OSTENTAN SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y EN CONSECUENCIA FACULTADOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ASAMBLEA QUE FUE DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA.

- 4- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN DOMICILIO CONOCIDO SIN NUMERO EJIDO JUAN ESCITUA, SONORA, EL QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES CONFORME LAS CUALES "LA ENTIDAD" A TRAVES DE "LA SOCIEDAD" ASUMIRÁN EL COMPROMISO DE "BRINDAR APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PARA DETERMINAR LAS PRINCIPALES NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA DE LA REGIÓN," DEL CUAL RESULTARAN BENEFICIADOS HABITANTES DE 40 LOCALIDADES DE LA REGIÓN.

SEGUNDA.- QUE "LA ENTIDAD" APORTARÁ RECURSOS ECONÓMICOS A FAVOR DE "LA SOCIEDAD" CON EL OBJETO DE QUE "LA SOCIEDAD" REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA "LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PARA DETERMINAR LAS PRINCIPALES NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA DE LA REGIÓN" DEL CUAL RESULTARAN BENEFICIADOS HABITANTES DE 40 LOCALIDADES DE LA REGIÓN.

TERCERA.- "LA ENTIDAD" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "LA SOCIEDAD" MEDIANTE RECURSOS ESTATALES UN EL IMPORTE TOTAL DE \$2,494,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), COMO APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PARA DETERMINAR LAS PRINCIPALES NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA DE LA REGIÓN," DEL CUAL RESULTARAN BENEFICIADOS HABITANTES DE 40 LOCALIDADES DE LA REGIÓN.

EL IMPORTE ANTES CITADO SE ENTREGARÁ A "LA SOCIEDAD" EN UN PRIMER PAGO DEL 50% A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, Y EL RESTO AL MOMENTO QUE LA ENTIDAD CUENTE CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA ASÍ HACERLO.

CUARTA.- "LA ENTIDAD" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "LA SOCIEDAD" APOYOS QUE CONLLEVEN A LA "LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PARA

Martin lugoc

**DETERMINAR LAS PRINCIPALES NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA
HIDROAGRÍCOLA DE LA REGIÓN**

QUINTA.- "LA SOCIEDAD" SE COMPROMETE A:

- A).- **REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PARA DETERMINAR LAS PRINCIPALES NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA DE LA REGIÓN.**
- B).- **"LA SOCIEDAD" EN CASO DE SER NECESARIO REALIZAR ALGUNA MODIFICACION A LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO ANTERIOR DEBERA HACERLO DE CONOCIMIENTO A LA DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA DE "LA ENTIDAD" PARA SU VALIDACION Y POSTERIORMENTE SU AUTORIZACION, SIN QUE ESTO IMPLIQUE COSTO ADICIONAL AL ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO.**

SEXTA.- AL CONCLUIRSE EL OBJETO CORRESPONDIENTES DE ESTE CONVENIO "LA SOCIEDAD" COMUNICARÁ DE ELLO A "LA ENTIDAD" A TRAVÉS DE LA DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA DE "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- "LA ENTIDAD" PODRÁ EN TODO MOMENTO SOLICITAR A "LA SOCIEDAD", INFORMES DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN.

OCTAVA.- "LA ENTIDAD" ESTABLECE COMO PREVENCIÓN QUE "LA SOCIEDAD" COMO SUJETO OBLIGADO NO OFICIAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, CON MOTIVO DEL APOYO QUE SE LE OTORGA CON RECURSOS PÚBLICOS CONTEMPLADOS EN ESTE INSTRUMENTO, ESTÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES A DICHO ORDENAMIENTO, EN LO QUE HACE A LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LO CONCERNIENTE A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO, CON LO CUAL ESTÁ DE ACUERDO "LA SOCIEDAD".

NOVENA.- EL PERSONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL Y ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE RESPECTIVA, POR LO QUE NO SE

Martin Lugo

CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA, A LA QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN SUSTITUTO.

DECIMA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y/C CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, PROCURARÁN RESOLVERLA DE BUENA FE O EN AMIGABLE COMPOSICIÓN Y DE NO SUPERARSE POR ESTE MEDIO, SE SOMETERÁN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

DÉCIMA PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA Y TENDRÁ VIGENCIA HASTA QUE SE DE CUMPLIMIENTO TOTAL A CADA UNA DE LAS CLAÚSULAS ESTIPULADAS EN EL MISMO.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA ENTIDAD" Y "LA SOCIEDAD" ESTABLECEN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER REVISADO, MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO, DURANTE SU PERÍODO DE VIGENCIA.

LEIDO QUE FUE Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLAUSULAS, LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 25 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.


POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
VOVAL EJECUTIVO


C.P. ENRIQUE ALFONSO MARTINEZ
PRECIADO

POR LA SOCIEDAD, EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


C. RICARDO GAXIOLA CONZÓN

5449
Martin logo 6.

Convenio de Concertación CEA-06/2013/ Unión de Usuarios Productores Agrícolas del Modulo de Riego 02 de la Zona Fuerte
Mayo. Estudio de infraestructura hidroagropecuaria de la región zona fuerte mayo

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE LA CEA



LIC. MANUEL GPE. RUIZ CASTELO

SECRETARIO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN



JUAN PABLO MANCILLAS OLIVARRÍA

EL DIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA HIDRO AGRICOLA DE
LA CEA



DR. JESUS ANTONIO CRUZ VARELA

TESORERO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN



MARTIN LUGO GALAVIZ



EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURIDICOS DE LA CEA

LIC. JESÚS TRINIDAD COTA PEINADO